Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 3865 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1622119).-

PARANÁ; 30 SEP 2014

VISTO:

La implementación del Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos (CENPE) 2014, que se llevará a cabo en todo ámbito Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 218/14 CFE del Consejo Federal de Educación se aprueba la realización del CENPE 2014;

Que la Resolución Nº 232/14 CFE declara de interés educativo nacional la realización del CENPE, en tanto constituye una acción política de valor estratégico para la consolidación y avance del planeamiento sobre el Sistema Educativo Argentino;

Que corresponde al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos cumplimentar con lo previsto en las mencionadas normativas;

Que la concreción del Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos (CENPE) 2014 permitirá actualizar la lectura político-institucional sobre las transformaciones operadas en los recursos humanos del Sistema Educativo durante la última década, a partir de la implementación de las Leyes de Financiamiento Educativo Nº 26.075, de Educación Nacional Nº 26.20 y de Educación Técnico-Profesional Nº 26.058;

Que dichas transformaciones impactan en la conformación de los planteles institucionales, otorgando un nuevo protagonismo a los perfiles existentes e incorporando nuevas figuras de acompañamiento a las trayectorias educativas;

Que el avance tecnológico, el acceso a la conectividad y la implementación del Programa Conectar Igualdad permiten en la actualidad, realizar los relevamientos estadísticos de manera periódica y en línea;

Que la Dirección General de Planeamiento Educativo, a través del Departamento Estadística y Censo Escolar, ha elaborado el informe correspondiente;

Que obra intervención de competencia de la Dirección Contable de Programas Nacionales del Consejo General de Educación;

Que tomado conocimiento, la Titular del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 3865 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1622119).-

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización del Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos (CENPE) 2014 en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Declarar de Interés Educativo la realización del Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos (CENPE) 2014, en consonancia con lo dispuesto mediante la Resolución N° 232/14 CFE y conforme a los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los lineamientos para la realización del CENPE 2014 en el ámbito Provincial, que como Anexo I forman parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el CENPE 2014 comprenderá a todo el personal docente y no docente que preste servicios en las Escuelas Públicas de gestión estatal y privada de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, con excepción del Nivel Universitario.-

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el CENPE 2014 tendrá carácter obligatorio para todas las personas contempladas en el Artículo 4° de la presente. El cumplimiento será acreditado con una (1) constancia emitida por el Sistema de carga web CENPE 2014 al culminar la carga de datos, que será exigida como requisito para la realización de todo trámite en la Dirección de Recursos Humanos y en Jurado de Concursos del Consejo General de Educación, por el período de un (1) año a contar desde la finalización del relevamiento, de acuerdo con las previsiones del Artículo 11° del Decreto N° 3110/70 PEN, reglamentario de la Ley Nacional N° 17.622.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar aclarado que los gastos que demande el operativo del Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos (CENPE) 2014, serán atendidos con los créditos presupuestarios pertinentes del Ministerio de Educación de la Nación.-

ARTÍCULO 7°.- Conformar la Coordinación Central del CENPE 2014, la que estará constituida por la Directora General de Planeamiento Educativo del Consejo General de Educación, como referente político y por el responsable del Departamento Estadística y Censo Escolar de la Dirección General de Planeamiento Educativo del C.G.E., como coordinador técnico y del equipo del Organismo Central.-

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 3865 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1622119).-

////

ARTÍCULO 8º.-.Definir que la supervisión del operativo estará a cargo de los Directores Departamentales de Escuelas como responsables políticos y de los Supervisores Escolares de todos los Niveles y modalidades como responsables técnicos, junto a agentes auxiliares y facilitadores para monitorear la carga censal mediante el acompañamiento y seguimiento del operativo en sus dos (2) etapas.-

ARTÍCULO 9º.- Estipular que desde la Dirección de Educación de Gestión Privada y desde la Dirección de Educación Superior se arbitren los medios necesarios para ajustarse a lo establecido en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 10º.- Establecer que los perfiles técnicos de Planes y Programas Nacionales (Agentes Técnicos Territoriales del Plan Mejoras, Equipos Técnicos Territoriales del Programa Conectar Igualdad, entre otros) podrán ser requeridos para colaborar desde sus roles específicos con el operativo censal acorde a las necesidades de las Direcciones Departamentales de Escuelas.-

ARTÍCULO 11º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, Presidencia, Vocalía, Jurado de Concursos, Secretaría General, Dirección General de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Contable de Programas Nacionales, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamento Estadística y Censo Escolar, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección General de Planeamiento Educativo a sus efectos.-
LEV.-
ES COPIA

Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI
Vocal
Consejo General de Educación

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación

Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Lic. PATRICIO TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 3865 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1622119).-

ANEXO I

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO NACIONAL DEL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (CENPE) 2014

Objetivo general:

Cuantificar el personal docente y no docente y la función que realizan en los establecimientos educativos de gestión estatal y privada.

Explorar los diferentes perfiles institucionales, sociodemográficos, laborales, formativos y profesionales del personal docente y no docente que trabajan en todos los niveles y modalidades de la educación, con excepción del nivel superior universitario.

Describir las percepciones que el personal docente tiene acerca de las condiciones en las que desarrolla sus actividades y sus opiniones de la enseñanza, la evaluación, el uso del tiempo escolar, entre otros.

Objetivos específicos:

Caracterizar la inserción institucional de todo el personal, las funciones que tiene asignadas y las actividades que desempeña para la realización de las funciones educativas y de acompañamiento a la enseñanza en la escuela.

Describir el perfil demográfico de las personas que trabajan en los establecimientos educativos del país (edad, sexo, composición familiar, etc.).

Conocer la formación adquirida para el ejercicio de la docencia y las actividades de capacitación y de desarrollo profesional realizadas por los docentes (nivel educativo alcanzado, tipo de formación, títulos obtenidos, cursos de capacitación, etc.).

Indagar acerca del uso de las tecnologías de la información en el trabajo áulico y en la realización de cursos de capacitación.

Aplicación del Censo:

Se realizará a partir del mes de setiembre de 2014 en todos los establecimientos educativos de la Provincia, tanto de gestión estatal como privada, censando a todo el personal docente y no docente de los establecimientos. Además se censará a aquel personal que durante el último mes haya realizado funciones técnico-pedagógicas en el establecimiento (como los supervisores o el personal de los planes y programas vigentes).

La captura de la información se realizará a través de un aplicativo desarrollado por la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DiNIECE) que permitirá la carga en línea. En los casos de localidades sin conectividad se prevé la captura de la información a través de alternativas previstas por el propio dispositivo Censal y el equipo nacional.

Para la logística del relevamiento se prevén dos (2) etapas:

1. El Director del Establecimiento completará y cargará el listado con la nómina del personal docente y no docente del mismo que constituirá el marco para la posterior encuesta a los docentes. Esta etapa se realizará en dos (2) semanas.

Es responsabilidad del Director identificar toda la planta funcional operativa del establecimiento vigente al momento de la carga. Para esto deberá asignarse todos los CUE que dependan de él y declarar la planta funcional operativa vigente en cada CUE ANEXO

2. El personal docente y no docente ingresará a la aplicación de carga de las cédulas censales vía web, a través de un usuario y contraseña específicos. Completará datos personales y designaciones por nivel y establecimiento en el que se desempeña, con el objeto de captar las especificidades de cada puesto de trabajo. Además, los docentes realizarán una encuesta ampliada que contendrá preguntas referidas a la enseñanza, a la evaluación, al manejo del tiempo, consumos culturales y condiciones laborales. Para esta etapa se estiman cuatro (4) semanas.

Es responsabilidad del personal docente y no docente de los establecimientos educativos cargar información personal, demográfica, educativa y laboral. Para esto deberán registrarse en el sistema y responder a la Cédula Censal. Además en el caso del personal docente se realizará una muestra para aplicar una encuesta ampliada con preguntas referidas a la enseñanza, a la evaluación, al manejo del tiempo, consumos culturales y condiciones laborales.

Características del relevamiento:

- Cubrirá el 100% de las escuelas y del personal docente y no docente del territorio provincial.
- Incluirá formularios auto-administrados.
- Será de carácter obligatorio y virtual. En el caso de las escuelas que no posean conectividad a Internet y no puedan ser derivados a otros centros de carga, se desdoblará en un operativo presencial.

Estructura y supervisión del operativo:

La Coordinación Central y las Coordinaciones Departamentales estarán conformadas por un responsable político, un coordinador técnico, monitores y auxiliares; encargados de:

- Disponer las medidas que aseguren el cumplimiento del operativo censal.
- Monitorear el desarrollo del censo en las dos (2) etapas.
- Sistematizar la información recabada en el CENPE 2014 realizando controles de calidad y coherencia de datos del operativo virtual.
- Difundir la información del CENPE 2014 asegurando el resguardo de la identidad de las personas e instituciones educativas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 97 de la Ley de Educación Nacional y la normativa vigente de Protección de Datos Personales y Secreto Estadístico.
- Coordinar acciones con los facilitadores que asistirán a las escuelas en situaciones de no conectividad.
- Desarrollar estrategias de carga en aquellas localidades y/o escuelas sin conectividad.